Yllor mes y Sumo Sr Conducta Republica Cubierne
a sabor N. Sr de los Dos mandos y gobernadores
de Ntra bella ysla de Cuba =
— Don Juan Bautista Vivar Sarmiento Gl mayor —
— Don Alonso Manuel de Peñalver —
— Don Gonzalez Muñoz —
— Don Juan Nuñez de Prada —
— Don Fran.co Mig.l Jaen de Aguilar —
— Don Manuel de Rojas —
— Don Pedro Jimenez de Blas —
— Don Nicolas de Palmeda
— Don Sebastian Peñalver y la Puente
— Don Jph Antonio Lopez —
— Pedro Nuñez de Villavicencio —
— Don Diego Gonzalez Laso de la Vega —
— Don Fran.co Mig.l Jaen — Regidores y Fiel
executor de dhas Ntra ciudad de Sn Cristobal de la Habana
Juntos en Cabildo ordinario que se celebro
en ella oy Viernes

garantia del Rey
Dolores Bicuña

A Cedula de su Magd que original Exhibio Dn Phelipe
de Arcaya Regidor Alferez mayor de esta dha Ciudad
la q.l se halla Sentada en el Libro de Cabildo
del Año pasado de mil Setecientos y Sesenta y
dos Fs. que Se Leyo al Cavildo de que Yo
Dn Jph Lopez de Sa Escribano de Cabildo
de esta dha Ciudad doy fee Su thenor es el
siguiente = Don Carlos por la Gracia de Dios Rey de
Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen
de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia
de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega
de Murcia de Jaen de los Algarves de Algeciras de Gibraltar
de las Islas de Canaria de las Indias Orientales y Occidentales
Islas y Tierra firme del Mar Oceano Archiduque de Austria
Duque de Borgoña de Brabante y de Milan Conde de Abspurg
de Flandes de Tirol y de Barcelona Señor de Vizcaya y de
Molina &a Por quanto por parte de los Vecinos
Hacendados y Labradores de la Ysla de Cuba se
me ha hecho presente que en atencion a que
por Cedula de veinte y quatro de Octubre de
mil Setecientos y Sesenta y dos fue servido
mandar que en la Ysla de Cuba se Cobrasen
los Derechos de Alcabala y Almojarifazgo
en la forma que se practicaba en la Ysla
Española y que para el Cobro de dhos Derechos
se Nombrasen Administradores Contadores
Tenedores de Libros y demas Dependientes
que fuesen necesarios para el mejor Manejo
y Cuenta de dha Renta Y que Respecto
de no haverse Establecido hasta ahora
Aduana alguna en dha Ysla para el Cobro
de dhos Derechos Reales Se Experimentaban
muchos Fraudes en perjuicio de mi Real
Hazienda y de los Vasallos que Comercian
en ella Pues Sin Embargo de que Se
Cobraban los Derechos de Alcabala en
la Entrada de los Efectos que venian
de Fuera de dha Ysla Se Introducian
muchos Sin Pagar dhos Derechos Y
que Asimismo Se Cobraban los Derechos
de Almojarifazgo en la Salida de los
Frutos que Se Extraian para Fuera
de dha Ysla Se Sacaban muchos Sin
Pagar dhos Derechos Y que para
Evitar estos Fraudes Y Contravenciones
Y Cobrar los Derechos Reales Se
Necesitaba Establecer Aduana en
dha Ysla Y Nombrar Administrador
Contador Tenedor de Libros y demas
Dependientes que fuesen necesarios
para el mejor Manejo y Cuenta de
dha Renta Y que Respecto de
Hallarse Yo Ocupado en la Guerra
que Sostengo contra mis Enemigos
no podia Atender a Cosas de Menos
Entidad Y que Siendo Como Era
Conveniente Establecer dha Aduana
Y Nombrar Administrador Contador
Tenedor de Libros y demas Dependientes
que fuesen necesarios para el mejor
Manejo y Cuenta de dha Renta
Y que Siendo Como Era Conveniente
Establecer dha Aduana Y Nombrar
Administrador Contador Tenedor de
Libros y demas Dependientes que
fuesen necesarios para el mejor
Manejo y Cuenta de dha Renta
Y que Siendo Como Era Conveniente